

AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA - SAF

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2024

OCI-INFORME-2024-017
TRD 1.15.09 Auditoria de Gestión Grupo
de Jurisdicción Coactiva - SAF

TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN	5
2. RIESGO IDENTIFICADO	5
3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS	5
4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO	6
5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES	6
6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	6
7. OBSERVACIONES.....	7
8. RECOMENDACIONES.....	8
9. FIRMAS.....	9
1. ANEXO No. 1 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2023”	10

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA - SAF

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004².

“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³

“(...) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Plan de Acción vigencia 2023, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de enero del 2023⁴.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5. de marzo d3 2023, Pág. 35, numeral 2.2 Política de Planeación institucional - Lineamientos generales para la implementación: “(...)En cuarto lugar, se deben atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores (...) Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.

Los indicadores para medir resultados más comunes son: a) de producto (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización); b) de resultado (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios) y c) de impacto (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión dela organización) (CEPAL, 2011).”

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5. de marzo d 2023, pág. 117, Componentes del Modelo estándar de Control Interno MECI, “5. Actividades de monitoreo: su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: determina que las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad se pueden dar a través de evaluaciones continuas y separadas, y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel

⁴ Acta 01-2023 del 31 de enero de 2023, Punto 3.1. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2023 con los planes articulados a éste.

de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Programa de Auditoría Interna Independiente vigencia 2024.

2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Medio	NO	EFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFECTIVA

2.1 RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- “Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía”

3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Solicitud OCI: Mediante radicado No. radicado 3-2023-036878 del 18 diciembre de 2023, la OCI solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

objeto de auditoría.

Respuesta Solicitud OCI: El Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del 23 y 24 de enero de 2024, atendió el requerimiento, remitiendo como soportes quince (15) documentos en PDF y WORD de Autos mediante los cuales se avocó conocimiento y un (1) documento en Excel de recaudo de cartera de 2023, correspondientes a los dos (2) indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional⁵.

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

El Plan de Acción Anual del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera de la vigencia 2023, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de enero de 2023.

5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2023, donde se consideraron las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Portafolio de Evidencias, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor⁶.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentran registrados en el Anexo 2. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2023”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

⁵ Indicadores contenidos en el **anexo No. 2**.

⁶ Carpeta: Oficina_Control_Interno (\\serv-mme-files\C0)

- El riesgo “Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁷”, no se materializó en la Oficina de Control Disciplinario Interno ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

7. OBSERVACIONES

- 7.1 Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2023, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 31 de enero de 2023, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
- 7.2 Se evidencia ejecución del Plan de Acción Anual del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **973%**, resultado que supera la programación de las metas.
- 7.3 El Plan de Acción Anual del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Subdirección Administrativa y Financiera de la vigencia 2023, contiene dos (2) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores se observa la siguiente ejecución:

Producto	Meta Producto	Valor Ejecutado Diciembre	%Planeado / % Ejecutado
Total de recursos recaudados	1.000.000.000	3.172.408.050	317%
Total de Autos de Apertura	4	13	325%

Fuente: Reporte suministrado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a 31-12-2023

- 7.4 Verificados los registros mensuales en el reporte del Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva - SAF en el Sistema Integrado de Gestión

⁷ Acta CGD del 24 de enero de 2022

del Minenergía – SIG, se observa que de enero a abril no hay reportes de recaudo, en mayo se informa de un recaudo de \$1.057.469.350, sin embargo, en la ejecución se reporta \$3.172.408.050.

A septiembre se reportó un avance cuantitativo de \$10.867.453.831, lo que al compararse con lo reportado hasta agosto registra una reducción en el recaudo de \$4,994,699,164. Así mismo, se observa que de lo que venía hasta agosto se registró información con diferencia a lo reportado en noviembre de -787,020,375, es decir, una baja en el recaudo.

A diciembre se observa una sobrestimación en la meta de \$6.213.875.669, frente a lo programado.

De lo anterior, se concluye que se observa falta de programación mensual y debilidades en el reporte de recaudo mensual en SIGAME y SIG.

- 7.5 Verificada la plataforma del Sistema Integral de Gestión Activa del Minenergía SIGAME, no se encontraron soportes de ejecución publicados con relación a los 2 productos programados el Plan de Acción de la vigencia 2023.

8. RECOMENDACIONES

- 8.1 Con relación al Plan de Acción 2024 y subsiguientes publicar evidencias en SIGAME y/o en la herramienta dispuesta para ello. Aspectos a tener en cuenta para el reporte de evidencias en SIGAME:
- Constatar que las evidencias respalden la ejecución del indicador, deben ser consistentes, redactar de manera clara la descripción del avance cualitativo y cuantitativo.
 - Los reportes mensuales de avance del indicador deben guardar coherencia con las respectivas evidencias, fechas de realización y actividad alusiva a la planeación y ejecución de la meta del producto del indicador.
 - En el soporte de evidencias que se relacionen con informes documentos, listados de asistencias, talleres y demás medios de evidencias, se deben presentar de manera que describan y evidencien el nombre u objetivo del

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

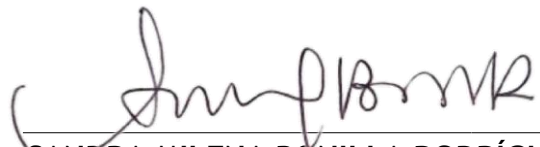
indicador.

- Coordinar con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional la revisión de los reportes mensuales cuantitativo y cualitativos que requieran ajustes.
- 8.2 Para todos los indicadores es preciso revisar y hacer seguimiento a la ejecución versus planeación en el mes o trimestre, identificando y valorando variables que puedan incidir en el cumplimiento de la meta establecida del indicador, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas de producto del indicador.
- 8.3 Teniendo en cuenta que no se observa programación mensual registrada en SIG ni en SIGAME, con relación al recaudo de cartera, se recomienda para el Plan de Acción de 2024 y vigencias siguientes, el registro de valores de cartera a recaudar mensualmente, con el fin de tener punto de referencia para la medición y no reportar sobrejecución de la meta en diciembre.

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



SANDRA MILENA BONILLA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado OCI

ANEXOS

ANEXO No. 1 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2023”.

ANEXO No. 1 "Verificación reporte - Ejecución Plan de Acción 31 de diciembre de 2023																
Dependencia	Programado dependencia	Propósito	Metas de Producto										DICIEMBRE			% Ejecución
			Indicador	Clasificador	Ponderación	Formato	Unidad de Medida	Fechas		Ejecutado	Meta 2023	Programación	Avance Cuantitativo	Avance Cualitativo		
								Inicio	Fin							
Ministerio Administrativo de la Función Ejecutiva - Organismo Autónomo - Contraloría	MINE	Recuperación de cartera a favor de la Nación - MME	Monto de cartera recaudada	Plan de Acción Anual - PAA	50	#	Pesos	1/01/2021	31/12/2021	1621%	1.000.000.000	1.000.000.000	16.213.875.669	Reporte Sub Activa y Fra: En el mes de diciembre de 2023 se recaudaron \$1.138.743.049. Análisis OOI: se observa que de enero a abril no hay reportes de recaudo, en mayo se informa de un recaudo de \$1.057.469.350, sin embargo en la ejecución se reporta \$1.172.408.050. A septiembre se reportó un avance cuantitativo de \$10.867.453.831, lo que al compararse con lo reportado hasta agosto registra una reducción en el recaudo de \$4.994.699.164. Así mismo, se observa que de lo que venía hasta agosto se registró información con diferencia a lo reportado en noviembre de -787.020.375, lo que indica una baja en el recaudo. A diciembre se observa una sobrestimación en la meta de \$6.213.875.669. De lo anterior, se concluye que se observa falta de programación mensual y debilidades en el reporte de recaudo mensual. Recomendación: Teniendo en cuenta que no se observa programación mensual para el recaudo de cartera, se recomienda para el Plan de Acción de 2024 el registro de valores de cartera a recaudar mensualmente, con el fin de tener punto de referencia para la medición y no reportar sobrecarga de la meta en diciembre.		1621%
		Iniciar el cobro de las obligaciones a favor de la Nación - MME	Procesos aperturados	Plan de Acción Anual - PAA	50	#	Cantidad	1/01/2021	31/12/2021	325%	4	4	13	Reporte Sub Activa y Fra: En el mes de diciembre se aperturaron los expedientes 336, 337 y 338. Verificación OOI: A diciembre se observa una sobrestimación en la meta programada de 9 procesos aperturados, teniendo en cuenta que se había programado 4. De lo anterior se concluye que, se observan debilidades en la programación de la meta y en el reporte de la apertura de procesos.		325%

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180